



Asamblea General

Distr. general
3 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Informe de la Misión de las Naciones Unidas a Tokelau para observar el referéndum de libre determinación, octubre de 2007

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-2	2
II. Antecedentes	3-6	2
III. Preparativos realizados para la celebración del referéndum	7-12	3
IV. Actividades de la Misión previas al referéndum.	13-14	4
V. La celebración del referéndum	15	5
VI. Resultado del referéndum	16	5
VII. Actividades y observaciones posteriores al referéndum.	17-20	6
VIII. Conclusiones y próximas medidas	21-24	7
IX. Agradecimiento	25	8



I. Introducción

1. El 27 de junio de 2007, Kuresa Nasau, el Ulu de Tokelau (máxima autoridad del Territorio) y el Faipule de Atafu (representante de Atafu) hicieron uso de la palabra en una reunión del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En su intervención, el Ulu invitó al Comité Especial a que asistiera al referéndum que se celebraría próximamente en Tokelau como acto oficial de libre determinación del Territorio sobre su futuro político. El Administrador de Tokelau también manifestó el apoyo pleno de Nueva Zelandia, en calidad de Potencia administradora de Tokelau, a la invitación del Ulu hecha durante su declaración ante el Comité Especial.

2. Tras la celebración de consultas, el Presidente del Comité Especial designó al Embajador Robert Aisi de Papua Nueva Guinea para que asistiera al referéndum de Tokelau en nombre del Comité Especial. El Embajador Aisi estuvo acompañado por Lone Jessen de la Dependencia de Descolonización del Departamento de Asuntos Políticos. Un Oficial de Información, Ariane Rummery, representó al Departamento de Información Pública. El equipo oficial de supervisión de las elecciones estuvo integrado por Deryck Fritz, de la División de Asistencia Electoral del Departamento de Asuntos Políticos y Walter Rigamoto, de Fiji. Todos ellos estuvieron presentes durante el proceso del referéndum que tuvo lugar los días 20 a 24 de octubre de 2007.

II. Antecedentes

3. Desde 1926, Tokelau ha sido un Territorio no autónomo administrado por Nueva Zelandia. En los últimos 31 años, se han venido celebrando una serie de debates y consultas y se han realizado experimentos constantes con diferentes sistemas de gobierno y administración pública como parte de los esfuerzos de Tokelau por adoptar una decisión sobre su estatuto político futuro¹.

4. En noviembre de 2003, el Fono General de Tokelau (órgano representativo nacional) adoptó por consenso, con el apoyo de los tres consejos de aldeas, la decisión de favorecer el gobierno autónomo en régimen de libre asociación con Nueva Zelandia como la opción que se debería tratar de examinar por todos los medios con el Gobierno de ese país. Esa decisión se basó en una recomendación del Comité Constitucional Especial, que a su vez tuvo como base las amplias consultas celebradas ese mismo año en cada uno de los atolones. En el Fono General celebrado en enero de 2004 se llegó a un acuerdo sobre las medidas que se debían adoptar para hacer efectiva esa decisión y que incluyeron, entre otras, una serie de debates con altos funcionarios de Wellington y Apia; reuniones con el asesor constitucional de Tokelau, Sr. Tony Angelo, y con altos funcionarios y dirigentes políticos de Tokelau, además de diversos encuentros con las comunidades del Territorio residentes en Australia, Hawaii, Nueva Zelandia, Samoa y Samoa Americana. Durante su visita a Tokelau en agosto de 2004 la Primera Ministra de

¹ Véase más información sobre la ubicación geográfica, la historia y las condiciones políticas, económicas y sociales de Tokelau en el último documento de trabajo preparado por la Secretaría (A/AC.109/2007/11). Todos los documentos de trabajo sobre Tokelau pueden consultarse en el sitio web de las Naciones Unidas sobre descolonización (www.un.org/depts/dpi/decolonization/).

Nueva Zelandia acogió con beneplácito las decisiones adoptadas por Tokelau respecto de su futuro estatuto político y aseguró al Territorio que podía contar con la amistad y el apoyo constantes de Nueva Zelandia en su marcha hacia el ejercicio de la libre determinación.

5. En su reunión de agosto de 2005, el Fono General aprobó el texto de un proyecto de tratado de libre asociación entre Tokelau y Nueva Zelandia que serviría de base a un acto de libre determinación. También nombró un comité de traducción y una comisión para el referéndum. Posteriormente, en noviembre de 2005, el Fono General aprobó las traducciones de los proyectos de Constitución y de Tratado², así como el borrador del reglamento del referéndum. Asimismo, convino en establecer una mayoría de dos tercios de los votos válidos emitidos en todo el Territorio como requisito para modificar el estatuto de Tokelau y decidió que la votación se celebraría de forma consecutiva en Apia y en los tres atolones.

6. El primer referéndum para determinar el estatuto futuro de Tokelau se celebró del 11 al 15 de febrero de 2006³. En ese momento el 60% de los votantes de Tokelau apoyaron la opción de la libre determinación en régimen de libre asociación con Nueva Zelandia. No obstante, ese porcentaje no fue suficiente para cubrir la mayoría de dos tercios y de ese modo el estatuto de Tokelau siguió siendo el que tenía antes del referéndum. El Embajador Robert Aisi de Papua Nueva Guinea representó al Comité Especial durante el referéndum de 2006. La votación de 2006 también se realizó en presencia de una misión de supervisión electoral de las Naciones Unidas que consideró que el proceso electoral había sido fiable y que reflejaba la voluntad del pueblo de Tokelau.

III. Preparativos realizados para la celebración del referéndum

7. Como se mencionó anteriormente, en la reunión del Fono General de agosto de 2005 se promulgó el reglamento para el primer referéndum de febrero de 2006. De acuerdo con el reglamento, el referéndum se realizaría bajo la dirección de una comisión para el referéndum. Dado que el segundo referéndum se celebró tan sólo 20 meses después del primero, ya se había distribuido una gran cantidad de información acerca del proceso del referéndum a toda la población y también se la había publicado en el sitio web del Gobierno de Tokelau. Entre esos documentos iniciales había algunas fichas informativas referidas a los temas siguientes: el referéndum sobre la libre determinación de Tokelau; la expresión de opiniones acerca del futuro de Tokelau; la libre determinación de Tokelau y el significado de la libre determinación para Tokelau.

8. En enero de 2007 los tres Faipule, uno de cada atolón, celebraron otra serie de consultas con las comunidades del Territorio residentes en Hawai y Samoa Americana a fin de aclarar cuestiones relacionadas con el proyecto de constitución, el proyecto de tratado y el proceso del referéndum. Esas consultas prosiguieron en febrero y marzo con las comunidades residentes en Samoa, Nueva Zelandia y Australia.

² En www.tokelau.org.nz se puede ver el texto de los proyectos de la constitución y del tratado.

³ Para mayor información, véase el informe del Comité Especial sobre el referéndum de Tokelau de febrero de 2006 (A/AC.109/2006/20).

9. A fin de promover el sentido de plena participación en el proceso del referéndum y asegurar la adhesión de los aldeanos de Tokelau, se decidió establecer en las aldeas comités para el referéndum que se encargarían de la preparación y ejecución de la campaña de educación cívica y concienciación del público a nivel de las aldeas. Del 25 al 30 de enero de 2007 se celebró en Apia un seminario de capacitación para los miembros de los comités de las aldeas así como para los escrutadores del referéndum. Posteriormente los integrantes de dichos comités regresaron a sus comunidades respectivas a fin de elaborar y llevar a la práctica los planes de educación cívica destinados específicamente a los atolones. Esos planes fueron presentados entonces a los ancianos de las aldeas, quienes los aprobaron y alentaron a los aldeanos a que participaran. Los comités realizaron diversas actividades, como reuniones, seminarios y programas de radio, e informaron cada 15 días al director del proyecto del referéndum en Apia.

10. En julio de 2007 se realizó una evaluación de la educación cívica en cada atolón para determinar el nivel de conocimientos de la población acerca de las cuestiones relacionadas con el proceso general del referéndum. Esta evaluación permitió identificar grupos prioritarios (personas de entre 18 y 30 años de edad y madres) y las cuestiones en las que se debía insistir más (el proyecto de constitución y el proyecto de tratado). Se ajustaron los planes de acción y posteriormente se realizaron actividades de educación cívica en forma semanal para corregir deficiencias en la comprensión general del proceso.

11. En septiembre de 2007 se realizó en cada atolón una campaña de educación de votantes de tres días de duración que abarcó los mecanismos y la logística del referéndum, con la utilización de exposiciones mediante el sistema Power Point. En esos días se distribuyeron entre los miembros de la comunidad de Tokelau que concurrieron a las reuniones camisetas de colores con la inscripción “Referéndum 2007” en el idioma del país estampada en el dorso, junto con un folleto titulado “Tokelau: libre determinación”. Asimismo, el Consejo de Gobierno Permanente celebró una serie de consultas con las aldeas a fin de intensificar aún más la campaña de educación cívica.

12. Tras una reunión de la Comisión para el Referéndum celebrada en Atafu el 10 de junio de 2007 y un informe posterior al Fono General el 12 de junio de 2007, la Comisión decidió que la planificación del referéndum se realizaría con el mismo criterio de votación que en 2006, es decir, en cuatro lugares, a saber el 20 de octubre en Apia y los días 22, 23 y 24 de octubre en los atolones de Fakaofu, Nukunonu y Atafu, respectivamente. Como en 2006, se decidió que se necesitaría una mayoría de las dos terceras partes de los votos válidos para modificar el estatuto de Tokelau.

IV. Actividades de la Misión previas al referéndum

13. El 19 octubre de 2007 el Ulu, Kuresa Nasau, y el equipo superior de gestión para el referéndum dirigido por el Director General en Apia, Jovilisi Suveinakama, ofrecieron al equipo de las Naciones Unidas, integrado por cinco funcionarios, una exposición informativa sobre los preparativos para el referéndum. El equipo informó de que se consideraban bien preparados y seguros del proceso del referéndum gracias a los intensos preparativos y la capacitación recibida. Se proporcionó información a 789 votantes inscriptos, es decir que hubo un aumento del 25% respecto del referéndum de febrero de 2006. Ese aumento se atribuyó a la

distribución de más información para los votantes y a la inscripción de nacionales que habían cumplido recientemente 18 años, edad mínima para votar, así como a la utilización de un equipo móvil para la realización del empadronamiento en forma domiciliaria.

14. En la reunión también se debatió la cuestión de la votación en el exterior. Según el reglamento, los ciudadanos de Tokelau residentes en el exterior no tenían derecho al voto a menos que cumplieran determinados requisitos. Esa cuestión fue objeto de largos e intensos debates y se decidió finalmente en una reunión del Fono General antes del referéndum de febrero 2006. La justificación que se adujo al respecto fue que, si la votación se hacía extensiva a todos los ciudadanos de Tokelau, independientemente de que residieran o no en el Territorio, el referéndum no sólo sería difícil de organizar desde el punto de vista logístico, sino que también podría acallar la voz de los habitantes de Tokelau. Según los cálculos, 12.000 ciudadanos de Tokelau residían en el exterior, mientras que el Territorio tenía una población total de alrededor de 1.500 habitantes.

V. La celebración del referéndum

15. El equipo de las Naciones Unidas estuvo presente para observar la votación durante todos y cada uno de los cuatro días del sufragio, a saber, el 20 de octubre de 2007 en Apia (para los ciudadanos de Tokelau con derecho al voto que residían en Samoa) y los días 22, 23 y 24 de octubre en los atolones de Fakaofu, Nukunonu y Atafu, respectivamente. Las mesas electorales se ubicaron en puntos céntricos y se señalaron claramente en los cuatro lugares. Se informó de antemano de su ubicación en folletos que se distribuyeron directamente a los votantes inscritos y en el sitio web del Gobierno de Tokelau. Además, se pidió a los dirigentes de las aldeas que informaran al respecto a todos los habitantes antes del día de la votación. A la entrada de las mesas electorales se colocaron folletos explicativos del proceso de votación y del contenido de las cédulas. Las mesas estuvieron abiertas desde las 9.00 horas hasta las 16.00 horas en cada uno de los lugares. Escrutadores y funcionarios de las Naciones Unidas llevaron una segunda urna electoral destinada a los votos especiales (incluidos también los votos postales) a los hospitales y a las casas de las personas que no podían concurrir a las mesas electorales a fin de ofrecer la oportunidad de votar a todos los electores que de otro modo no hubieran podido hacerlo.

VI. Resultado del referéndum

16. El escrutinio de los votos se realizó el 24 de octubre de 2007 en las cuatro mesas electorales, incluidos los votos postales, inmediatamente después del cierre de la votación en Atafu. En general se consideró que la votación se había realizado en forma abierta y transparente y acorde con lo establecido en el reglamento. El 64,4% de los votantes inscritos se pronunció a favor del gobierno autónomo en régimen de libre asociación con Nueva Zelanda. Sin embargo, ese porcentaje no alcanzó la mayoría de dos tercios necesaria para modificar el estatuto de Tokelau. Se emitió un total de 697 votos, 446 a favor y 246 en contra, con una tasa general de participación del 88%. El equipo de supervisión de las Naciones Unidas consideró que el proceso electoral había sido fiable y que reflejaba la voluntad popular.

VII. Actividades y observaciones posteriores al referéndum

17. Se reflexionó mucho sobre los resultados de la votación durante un acto organizado por las autoridades de Tokelau en la tarde del día en que se anunciaron los resultados y durante una reunión celebrada por el Fono General a la mañana siguiente. En esa reunión el Ulu Kuresa Nasau pronunció un discurso y dijo que el resultado del referéndum había sido una sorpresa, pero que respetaba y apoyaba la decisión de que se necesitara una mayoría de dos tercios para modificar el estatuto. Asimismo, indicó que Tokelau se mantendría en la lista de Territorios no autónomos de las Naciones Unidas, pero que Nueva Zelandia seguiría colaborando con Tokelau para fortalecer aún más el gobierno autónomo con miras a una posible descolonización mediante una futura votación tras algunos años de reagrupamiento.

18. En su discurso, el Administrador, David Payton, confirmó que Nueva Zelandia respetaba el resultado y que seguiría cumpliendo sus obligaciones como Potencia administradora. El desafío que se planteaba ahora para los dirigentes de Tokelau era el de contemplar las inquietudes del 35% de la población que había votado “no” y tratar de entender sus opiniones a fin de consolidar la “familia de Tokelau”. El Sr. Payton también señaló que el resultado del referéndum no modificaría el programa de trabajo de Tokelau ni las medidas de apoyo económico previstas hasta el año 2010, por las cuales Nueva Zelandia se había comprometido a proporcionar seguridad financiera a Tokelau además de apoyo a las escuelas y hospitales, y que el voto tampoco modificaría el compromiso permanente de Nueva Zelandia de proporcionar servicios de transporte a Tokelau.

19. El Embajador Robert Aisi, en representación del Presidente del Comité Especial, aseguró a los habitantes de Tokelau que el Comité Especial respetaba plenamente el resultado del referéndum. Recordó que la Asamblea General, en su resolución 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, afirmó que, si bien existían tres formas en las que un Territorio no autónomo podía alcanzar la plenitud del gobierno propio, lo importante era que la decisión fuera el resultado de los deseos libremente expresados del pueblo. Independientemente de los resultados de la votación, el Embajador Aisi observó que esto último había sido realidad en el caso de Tokelau. Señaló que desde hace mucho el Comité Especial ha admirado el hecho de que la pequeña comunidad de Tokelau de 1.500 personas en muchos aspectos ya administraba sus propios asuntos.

20. El Embajador Aisi indicó asimismo que Tokelau había ocupado un lugar especial en el programa del Comité durante muchos años, lo que se reflejaba en las cinco misiones visitadoras enviadas por dicho órgano a los atolones desde mediados de la década de los 70, el número más alto de misiones visitadoras enviadas a los Territorios no autónomos que aún formaban parte de la lista de las Naciones Unidas. Recordó que el Comité Especial reconocía, y en muchas ocasiones había elogiado, la cooperación activa, singular y de larga data existente entre Tokelau, Nueva Zelandia y el Comité, que era un ejemplo para otras Potencias administradoras y Territorios no autónomos del camino que se debería seguir con miras a la descolonización. Reiteró que el Comité reconocía la ingente labor y el exhaustivo examen que habían precedido a la decisión de Tokelau de celebrar el referéndum. A pesar del resultado de la votación, aseguró a todos los habitantes del Territorio que el Comité Especial seguiría estando a su lado.

VIII. Conclusiones y próximas medidas

21. Durante años se ha venido celebrando un extenso proceso de diálogo y consultas sobre el estatuto futuro de Tokelau y, en particular, tanto a nivel nacional como en las aldeas, desde 2003, cuando el Fono General tomó la decisión de apoyar el gobierno autónomo en régimen de libre asociación con Nueva Zelandia como la opción que se debería tratar de examinar por todos los medios con el Gobierno de ese país. Fue esa decisión, junto con el acuerdo de todas las partes interesadas, en particular con el apoyo unánime de los dirigentes políticos de Tokelau a todos los niveles, que motivó la sorpresa manifestada por los resultados del referéndum.

22. Como se señala más arriba, el resultado de la votación indicó que el 35% de los habitantes de Tokelau no estaban a favor del gobierno autónomo en régimen de libre asociación con Nueva Zelandia y por consiguiente se oponían a las opiniones presentadas por los dirigentes políticos. Dado que se preveía que el resultado del referéndum sería abrumadoramente a favor del gobierno autónomo, la comprobación de que el 35% de los votantes estaban disconformes sugiere que los dirigentes de Tokelau deben seguir empeñándose por comprender cabalmente las prioridades de toda la población de Tokelau, tanto respecto de la libre determinación como acerca de otras cuestiones de interés para la población. También se debe tener en cuenta que Tokelau, como cualquier otro lugar, tiene su propia dinámica política interna. La comunidad internacional puede estar segura de que los esfuerzos invertidos en el proceso del referéndum no fueron en vano, pues han contribuido en gran medida a concienciar a la población de Tokelau acerca de todas las cuestiones relacionadas con la libre determinación. El Fono General ha señalado que la votación es considerada una medida a favor del proceso encaminado a lograr la libre determinación y ha decidido que se necesita un período de reflexión antes de que Tokelau tome una decisión acerca de su futuro. Nueva Zelandia se ha hecho eco de ese parecer y ha reconocido que Tokelau tal vez desee celebrar una nueva votación sobre su estatuto constitucional tras haber tenido la oportunidad de reflexionar sobre su última decisión. En el ínterin, Nueva Zelandia ha dado a Tokelau las seguridades de su permanente amistad y apoyo. El desafío que se presenta a los dirigentes de Tokelau es el de considerar y atender, conforme a la experiencia adquirida, las inquietudes del 35% de la población que votó en contra en el referéndum a fin de lograr la unión de la pequeña población del país en torno al curso de acción futuro.

23. Cabe señalar, como aspectos positivos del proceso, que el referéndum se realizó de una forma sumamente profesional y que la participación fue elevada. La población debió nuevamente centrarse en las cuestiones del estatuto, con un nivel intensivo de debate y consultas.

24. Mientras tanto, Tokelau seguirá siendo un Territorio no autónomo administrado por Nueva Zelandia. Las declaraciones de todas las partes, a saber, Tokelau, Nueva Zelandia y el Comité Especial, así lo han confirmado. Además, Nueva Zelandia ha confirmado que seguirá cumpliendo con sus obligaciones en calidad de Potencia administradora.

IX. Agradecimiento

25. El equipo de las Naciones Unidas desea hacer constar su agradecimiento al Gobierno de Nueva Zelandia y al Consejo para el Gobierno Permanente de Tokelau por las atenciones que fueron dispensadas al Comité Especial y por el espíritu de cooperación con que se llevó a cabo el proceso del referéndum. El equipo desea también agradecer a la oficina de Tokelau en Apia la hospitalidad y la cooperación que le dispensaron durante su estancia, así como a la oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Apia la cooperación de que fue objeto. Por último, el equipo también reconoce y expresa su sincera gratitud al pueblo de Tokelau por la cálida y generosa acogida que le dispensó durante su breve estancia en esas hermosas islas.
